

2147 *ORDEN de 5 de diciembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.467, interpuesto contra este Departamento por don Santos Pérez Hernández («Panificadora Panypas»).*

De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1986, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.467, promovido por don Santos Pérez Hernández («Panificadora Panypas»), sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de don Santos Pérez Hernández, «Panificadora Panypas», contra la desestimación del recurso de reposición de fecha 21 de diciembre de 1983 que desestimó el recurso de alzada por resolución de fecha 8 de abril de 1983, interpuesto este último contra el acuerdo de la Subsecretaría para el Consumo de 27 de julio de 1982, y a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conforme a derecho, debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de diciembre de 1986.—P.D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

2148 *ORDEN de 5 de diciembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado, contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.397, promovido contra este Departamento por don Juan Miguel Ponz Marín y don Francisco Ignacio Lobato Casado.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de junio de 1986, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación

interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.397, promovido por don Juan Miguel Ponz Marín y don Francisco Ignacio Lobato Casado, sobre concurso de méritos para la provisión de vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 25 de junio de 1984, que anuló la convocatoria de concurso efectuada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en 29 de julio de 1981, debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia, sin hacer especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas en esta segunda instancia.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

UNIVERSIDADES

2149 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba el catálogo de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad.*

Una vez cumplidos los trámites señalados por el Estatuto de la Universidad de Córdoba, aprobado por Real Decreto 184/1985, de 31 de julio, y el acuerdo de la Junta de gobierno de esta misma fecha,

Este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.—Publicar el catálogo de puestos de trabajo del personal de Administración de la Universidad de Córdoba, que figura como anexo, en el que se detalla el nivel de complemento de destino, quedando pendiente de determinación el complemento específico que les corresponda.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complementos de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.—El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, se aplicará con efectos económicos de hoy, fecha de aprobación de dicho catálogo.

Catálogo de puestos de trabajo de la Universidad de Córdoba, excluido personal docente y laboral, expresándose el número de dotaciones y nivel de complemento de destino, quedando los complementos específicos pendientes de determinación

Unidad orgánica	Denominación	Dotaciones	Com. Dest.	Observaciones
<i>Servicios Centrales</i>				
Gerencia	Gerente	1	29	(*)
	Vicegerente	1	27	(*)
	Secretario puesto N. 29	1	13	(*)
	Secretario puesto N. 27	1	10	(*)
Intervención y Control Interno	Jefe de Servicio	1	26	(*)
	Jefe de Negociado	1	14	
	Jefe de Equipo	1	10	
Asesoría Jurídica	Letrado Asesor	1	26	P.S.Ldo.Derecho (*)
	Jefe de Negociado	1	14	(*)
	Jefe de Equipo	1	10	
Servicio Secretarías (Asuntos Generales, Alumnado e Información)	Jefe de Servicio	1	26	(*)
	Jefe de equipo	1	10	
Secretaría General de Cargos e Información	Jefe de Sección	1	24	(*)
	Jefe de Negociado	2	14	(*)
	Secretaria de Cargo	7	13	(*)
	Jefe de equipo	2	10	
	Puesto trabajo G.D.N.8	2	8	
Secretaría Central, Alumnado, Información y Asuntos Generales	Jefe de Sección	1	24	(*)
	Jefe de Negociado Alumnos	1	16	

Unidad orgánica	Denominación	Dotaciones	Com. Dest.	Observaciones
	Jefe de Negociado Becas e Información	1	16	
	Jefe de Negociado Títulos y Diplomas.	1	14	
	Jefe de Negociado Secretaría Central.	1	16	
	Jefe de equipo	6	10	
	Puestos trabajo G.D.N.8	4	8	
	Destino mínimo grupo D	4	6	
Gestión Económica, Programación e Inversiones.	Jefe de Servicio	1	26	(*)
	Jefe de Equipo	1	10	
Contabilidad	Jefe de Sección	1	24	(*)
	Jefe de Negociado Contabilidad	1	18	
	Jefe de Negociado Rendición de Cuentas, Estadísticas, Archivo, Jefe de Equipo	4	10	
	Puesto trabajo G.D.N.8	2	8	
	Destino mínimo grupo D	2	6	
Informática Contable y Control Presupuestario.	Jefe de Sección	1	24	P.S. (*) Titulado Superior y experto en Informática Contable.
	Jefe de Negociado Informática Contable	1	18	Experto en Informática Contable. P.S.
	Jefe de Negociado Control e Información Presupuestaria	1	18	Experto en Informática Contable P.S.
	Jefe de equipo	2	10	
	Puesto trabajo G.D.N.8	2	8	
Gestión de Cobros, Pagos e Inversiones	Jefe de Sección	1	24	
	Jefe de Negociado Contratación e Inversiones	1	18	
	Jefe de Negociado Ingresos	1	14	
	Jefe de Negociado Pagos	1	14	
	Jefe de equipo	3	10	
	Puesto trabajo G.D.N.8	4	8	
	Destino mínimo grupo D	3	6	
Personal, Habilitación y Caja	Jefe de Servicio	1	26	(*)
	Jefe de Equipo	1	10	
Personal-Gestión	Jefe de Sección	1	24	(*)
	Jefe de Negociado Gestión Personal.	1	18	
	Jefe de Negociado Prov. Plazas	1	16	
	Puesto trabajo N.14	1	14	
	Jefe de Equipo	2	10	
	Puesto trabajo G.D.N.8	3	8	
	Destino mínimo grupo D	2	6	
Habilitación y Pagaduría	Jefe de Sección	1	24	(*)
	Jefe de Negociado Habilitación Caja.	1	16	
	Jefe de Negociado Seguridad Social	1	16	
	Jefe de Equipo	2	10	
	Puesto trabajo G.D.N.8	2	8	
<i>Consejo Social</i>				
Secretaría	Jefe de Secretaría	1	16	(*)
	Destino mínimo grupo D	1	6	
<i>Centros dependientes</i>				
Biblioteca Central	Director	1	24	
	Ayudante Archivos y Bibliotecas	4	14	P. Singularizado.
	Puesto trabajo G.D.N.8	4	8	
Departamentos	Destino mínimo grupo D	42	6	
Centros	Jefe de Secretaría	7	16	
	Jefe de Secretaría	3	14	
	Ayudante Archivos y Bibliotecas	18	14	P. Singularizado.
	Jefe de Equipo	20	10	
	Puesto trabajo G.D.N.8	6	8	
	Destino mínimo grupo D	2	6	
C.O.I.E.	Jefe de Equipo	1	10	
Centro de Cálculo	Destino mínimo grupo D	2	6	
I.C.E.	Jefe de Secretaría	1	14	
Subalternos	Portero mayor	4	8	A extinguir por laboralización.
	Puesto trabajo G.E.N.7	4	7	A extinguir por laboralización.
	Destino mínimo grupo E	11	5	A extinguir por laboralización.

NOTA.-Los puestos de trabajo señalados con (*) se proveerán por el sistema de libre designación, con convocatoria pública.

Córdoba, 19 de diciembre de 1986.-El Rector, Vicente Colomer Viadel.